



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Adjudicación Concurso 086-2024 materiales de construcción para calle Rivadavia- Expediente Electrónico EX-2024-00026380- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Concurso de Precios N° 086/2024, referido a la adquisición de materiales de construcción para calle Rivadavia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura del Concurso se efectuó el 18 de Octubre de 2024, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9", "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9" y "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4".

Que por Decreto N° 2387/2024 de fecha 15 de Octubre de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL" CUIT 30-70852791-9", no presentó la totalidad de la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares, la cual fue solicitada vía correo electrónico en fecha 18/10/2024, sin haber obtenido respuesta. Que según lo anteriormente mencionado, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos entiende que corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL" CUIT 30- 70852791-9, en virtud de que no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9" por valor total de Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y dos Mil Setecientos Pesos (\$ 18.452.700,00) y el ítem 3) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" por valor total de Un Millón Quinientos Trece Mil Quinientos Pesos (\$ 1.513.500,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-**Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 086/2024.

**Art. 2º.-**Adjudicase el Concurso de Precios N° 086/2024, en la forma que se indica:

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, CUIT: 33- 50404708-9**":

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE DEL ARTÍCULO</b>	<b>CANT</b>	<b>\$ UNIT</b>	<b>\$ TOTAL</b>
-------------	-----------------------------	-------------	----------------	-----------------

1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	70	171.360,00	11.995.200,00
2	Broza cemento x mt3	90	71.750,00	6.457.500,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.452.400,00</b>

Lo que hace un total general de Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y dos Mil Setecientos Pesos (\$ 18.452.400,00).

A la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4":

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
3	Malla Elect. 15x25 5mm Esp. X 6 Mts	2.40 <sub>30</sub>	50.450,00	1.513.500,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.513.500,00</b>

Lo que hace un total general de Un Millón Quinientos Trece Mil Quinientos Pesos (\$ 1.513.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

**Art. 3º.-**Comuníquese a las firma que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

**Art.4º.-:** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

**Art.5º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.